





## Otras Alertas

Notificadas por otras redes nacionales o internacionales

-  Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES)
-  Centro Nacional de Epidemiología (CNE)
-  Sistema de Intercambio Rápido de Información sobre Productos Químicos (SIRIPQ)
-  Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI)

¿CUÁNDO SE DEBE CONTACTAR CON EL SISTEMA DE ALERTA RÁPIDA EN SALUD PÚBLICA?

SALUD  
PÚBLICA  
RESPONDE

# 061

Fuera del horario habitual (tardes, noches, festivos y fines de semana), contactando con al *Servicio de Urgencias Médicas de Madrid, SUMMA 112*: llamando al teléfono 061

Durante el horario laboral (lunes a viernes de 8 a 15 h), la comunicación de cualquier alerta de salud pública se hará, tal y como está establecido, a los Servicios Territoriales de Salud Pública correspondientes.

Para más información dirijase a:

**Servicio de Alertas en Salud Pública**  
Dirección General de Salud Pública  
Consejería de Sanidad  
C/ López de Hoyos 35 1PI.28002 Madrid  
Telf. 913700803/05/07  
email: [s.alertas@salud.madrid.org](mailto:s.alertas@salud.madrid.org)  
<http://comunidad.madrid>

Recuerde que durante el horario laboral (lunes a viernes de 8 a 15 horas) la comunicación de cualquier alerta de salud pública se hará, tal y como está establecido, a los Servicios Territoriales de Salud Pública correspondientes:

Serv. Territorial 1:	914942479	Serv. Territorial 7:	913700862
Serv. Territorial 2:	916723218	Serv. Territorial 8:	916211040
Serv. Territorial 3:	918806007	Serv. Territorial 9:	912484900
Serv. Territorial 4:	913700862	Serv. Territorial 10:	916964166
Serv. Territorial 5:	914904110	Serv. Territorial 11:	918929010
Serv. Territorial 6:	912276900		

La obligatoriedad de la comunicación de sospecha de alertas en salud pública está basada en la normativa sobre vigilancia epidemiológica de la Comunidad de Madrid (Decreto 184/1996 y Orden 9/1997).

**ALERTA RÁPIDA  
EN SALUD PÚBLICA**

Tardes, noches, festivos y fines de semana

# 061






En Salud Pública  
Respondemos.



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Sistema responsable de la actuación inmediata ante las alertas de salud pública que ocurren en la Comunidad de Madrid fuera del horario laboral habitual (tardes, noches, festivos y fines de semana), caracterizado por:

-  **Celeridad en la respuesta.**
-  **Flexibilidad:** Capaz de adaptarse a cualquier tipo de alerta en salud pública.
-  **Coordinación con el resto de servicios de urgencias** de la Comunidad de Madrid.
-  **Actuación rápida y según protocolos** establecidos, ante cualquier alerta en salud pública que requiera una intervención inmediata.
-  **Asegura la toma de muestras biológicas, alimentarias y ambientales** que, junto con la investigación epidemiológica, contribuirán a la identificación del origen del problema, así como a la adopción de medidas de prevención y control.

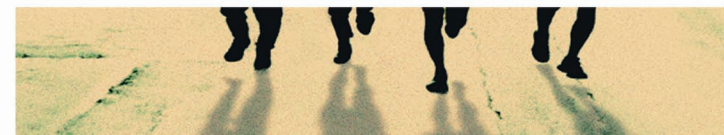


Es la sospecha de una situación de potencial riesgo para la salud de la población y/o de trascendencia social, frente a la cual sea necesario el desarrollo de acciones de salud pública urgentes y eficaces. Comprende por lo tanto cualquiera de las siguientes circunstancias:

### Situación epidémica o brote de cualquier etiología

Se considera dentro de este apartado:

- a) Aparición de dos o más casos de la misma enfermedad asociados en tiempo, lugar y persona.
- b) Incremento significativo de casos en relación a los valores habituales observados.
- c) Agregación de casos de una enfermedad en un territorio y en un tiempo comprendido entre el mínimo y el máximo período de incubación o de latencia.
- d) Enfermedades, problemas o riesgos para la salud en zona hasta entonces libre de ella.
- e) Cualquier proceso relevante de intoxicación aguda colectiva, imputable a causa accidental, manipulación o consumo.
- f) Cualquier incidencia de tipo catastrófico que afecte, o pueda afectar, a la salud de la comunidad.



### Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) Urgentes

Botulismo, cólera, difteria, encefalopatías espongiformes transmisibles humanas, enfermedad invasiva por *Haemophilus Influenzae*, enfermedad meningocócica, fiebre amarilla, meningitis bacterianas (otras), parálisis flácida aguda (<15 años), peste, poliomielitis, rabia, rubéola, sarampión, tifus exantemático, triquinosis, tuberculosis bacilífera.

### Enfermedades del Reglamento Sanitario Internacional (2005)

Viruela, poliomielitis por poliovirus salvaje, gripe humana causada por un nuevo subtipo de virus, síndrome respiratorio agudo severo (SARS), fiebres hemorrágicas virales y fiebre del Nilo Occidental.

Y otros eventos que puedan constituir un problema de salud pública grave, inusual e imprevisto.

### Aparición súbita de riesgos

a) Situación o accidente que pueda generar exposición humana a sustancias tóxicas u otro agente o sustancia con riesgo potencial para la salud de la población como alimentos contaminados, problemas de abastecimiento de agua, etc.

b) Aquellas situaciones que produzcan una alarma social, en las que haya que dar una respuesta desde la autoridad sanitaria.

